



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 04 OCT. 2007

07/05/001/64

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República mediante la cual solicita exoneración de tributos que pudieran corresponder para la importación de un equipo de computación con accesorios.-

RESULTANDO: que el equipo mencionado será destinado a la Facultad de Ingeniería.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que todos los equipos como el de referencia que vengan armados de origen son competitivos de la industria nacional.-

IV) que, con fecha 28 de marzo de 2007, la gestionante se notificó de lo informado por la Dirección Nacional de Industrias y solicitó plazo a fin de obtener más información de la mercadería.-

V) que a la fecha sin que se tuviera noticia del gestionante y encontrándose paralizada la tramitación por causas imputables a la gestionante, corresponde dictar resolución denegatoria (artículo 89 del Decreto 500/991).-

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

LDPI/ED/RSB

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) No acceder a lo solicitado por la Universidad de la República.-

2º) Comuníquese y archívese.-



MARIO BERGARA
Ministro Interino de
Economía y Finanzas



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República